

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

IMPACTO DE LA DANA EN VALENCIA EN EMPRESAS Y TRABAJADORES



Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Trabajo Fin de Grado

Curso académico 2024/2025

Alumna: Sandra Peraile García

Tutora: Ayuso González M^a Pilar

IMPACTO DE LA DANA DE VALENCIA EN EMPRESAS Y TRABAJADORES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
2. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE UNA DANA	7
3. GRAN RIADA DE VALENCIA EN 1957	8
3.1. DESARROLLO DE LA INUNDACIÓN	8
3.2. PLAN SUR.....	9
4. DANA EN VALENCIA EN 2024: CRONOLOGÍA Y MAGNITUD	10
5. EMPRESAS AFECTADAS.....	12
5.1. FORD ALMUSSAFES	12
5.2. CAMPOFRIO.....	13
5.3. CENTRO COMERCIAL BONAIRE	14
6. MEDIDAS LABORALES PARA LAS EMPRESAS AFECTADAS	15
7. MEDIDAS LABORALES PARA LOS TRABAJADORES AFECTADOS	18
8. REAL DECRETO-LEY 7/2024 CON NUEVAS MEDIDAS URGENTES	21
8.1. MEDIDAS LEGALES	21
8.2. MEDIDAS LABORALES	22
8.3. MEDIDAS FISCALES	22
9. SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA DANA	23
9.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA.....	23
9.2. CONSTRUCCIÓN Y OBRA.....	24
9.3. TURISMO Y HOSTELERIA	24

9.4. TRANSPORTE Y LOGISTICA	25
10. IMPACTO A LARGO PLAZO DE LA DANA EN EL MUNDO LABORAL	25
11. MEDIDAS LABORALES Y DE PRL FRENTE A CATASTROFES CLIMÁTICAS	27
12. RELACIÓN ENTRE LA DANA DE VALENCIA Y LA ERUPCIÓN DEL VOLCAN EN LA PALMA EN EL ÁMBITO LABORAL	30
13. CONCLUSIONES	30
14. BIBLIOGRAFIA	32



ABREVIATURAS

DANA: Depresiones Aisladas en Niveles Altos

AEMET: Agencia Española de Meteorología

PRL: Prevención de Riesgos Laborales

CHJ: Confederación Hidrográfica del Júcar

UME: Unidad Militar de Emergencias

IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas

IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles

ABSTRACT

This study examines the impact of the High-Level Isolated Depressions (DANA) that occurred in 2024 on workers and businesses, analyzing the socioeconomic and organizational effects resulting from this extreme weather phenomenon. The purpose of the study is to identify how the disruptions caused by the DANA affect labor productivity, safety, and economic stability of companies, with special attention to the most vulnerable sectors. Using a qualitative and quantitative methodology, surveys and interviews with employees and business owners from various industries are analyzed, in addition to reviewing productivity data and material damage to infrastructure.

RESUMEN

Este Trabajo de Fin de Grado (TFG) aborda el impacto de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) ocurrida en 2024 en trabajadores y empresas, analizando los efectos socioeconómicos y organizacionales derivados de este fenómeno climático extremo. El propósito del estudio es identificar cómo las alteraciones provocadas por la DANA afectan la productividad laboral, la seguridad y la estabilidad económica de las empresas, con especial atención a los sectores más vulnerables. A través de una

metodología cualitativa y cuantitativa, se analizan encuestas y entrevistas a empleados y empresarios de diversas industrias, además de revisar datos de productividad y daños materiales en infraestructuras.

Los sujetos más afectados son trabajadores de sectores como la construcción, el transporte, la agricultura y la logística, así como las pequeñas y medianas empresas que enfrentan mayores dificultades para adaptarse a estos acontecimientos tan inesperados. Los resultados muestran una disminución en la productividad laboral debido a la paralización de actividades, interrupción de servicios y daños en instalaciones. Asimismo, se identifican consecuencias psicológicas en los empleados, como estrés y ansiedad, derivadas de la incertidumbre y las condiciones laborales adversas.



1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, los fenómenos climáticos extremos se han incrementado de manera preocupante, afectando tanto a la sociedad como a la economía. En particular, las Depresiones Aisladas en Niveles Altos (DANA) son uno de los eventos más catastróficos en el ámbito meteorológico, y su impacto va más allá de las pérdidas materiales y humanas. De manera que, el presente trabajo tiene como objetivo analizar el impacto de la DANA en la ciudad de Valencia, específicamente en lo que respecta a su repercusión en los empresarios y trabajadores.

A lo largo de este trabajo, se abordarán diversos aspectos relacionados con las consecuencias laborales y empresariales de este tipo de desastres naturales, comenzando por la definición y características de las DANAs. Posteriormente, se explorarán las medidas de prevención laboral y de PRL que deben implementarse frente a estas catástrofes, haciendo hincapié en los sectores más afectados, como la agricultura, la construcción, el turismo y el transporte.

El análisis de la Gran Riada de Valencia de 1957 y el estudio de la DANA en Valencia en 2024 nos permitirán conocer el comportamiento de estos fenómenos y las respuestas institucionales adoptadas en el ámbito laboral por el Estado, así como las medidas urgentes promulgadas por el Real Decreto-ley 7/2024 para paliar los efectos inmediatos. Además, se analizará el impacto a largo plazo en el mundo laboral y las posibles brechas en el cumplimiento de la normativa laboral vigente.

Este trabajo pretende ofrecer una perspectiva amplia entre el cambio climático, el ámbito laboral y las políticas de prevención ante desastres naturales, poniendo énfasis en la necesidad de un enfoque más integral y eficiente para reducir los efectos de las futuras DANAs

2. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE UNA DANA

La DANA es un fenómeno en el que una masa de aire polar muy frío queda aislada y empieza a circular a altitudes muy elevadas (entre 5.000 y 9.000 metros), lejos de la influencia de la circulación de la atmósfera.

Luego, al chocar con el aire más cálido y húmedo que suele haber en el mar Mediterráneo, genera fuertes tormentas, sobre todo a finales del verano boreal y principios del otoño, cuando las temperaturas marítimas son más elevadas.

Este fenómeno puede durar varios días y viene acompañado de una bajada de las temperaturas, ambiente muy inestable y eventos climáticos extremos.

A diferencia de un temporal común, que se desplaza hacia el este, una DANA puede permanecer varada en el mismo lugar varios días o incluso moverse hacia el oeste (lo que se denomina retrogresión), según explican desde la Agencia Española de Meteorología (AEMET).

El término DANA empezó a ser usado por meteorólogos españoles hace unas décadas para diferenciarlo del de “gota fría”, más genérico y que suele utilizarse para hacer referencia a cualquier situación de lluvia intensa y abundante, sobre todo cuando ocurre en la costa mediterránea de la Península Ibérica durante el otoño.

No todas las DANAs crean condiciones climáticas extremas como las de esta última, en Valencia.

3. GRAN RIADA DE VALENCIA EN 1957

En los días previos a la inundación, la región mediterránea española se vio afectada por una perturbación atmosférica inusual. Una gota fría, fenómeno meteorológico caracterizado por una depresión aislada en niveles altos de la atmósfera, se estacionó sobre la zona, generando precipitaciones torrenciales. Desde el 11 de octubre, las lluvias comenzaron a intensificarse, registrándose acumulaciones extraordinarias que en algunos puntos superaron los 300 litros por metro cuadrado en menos de 24 horas.

El período de precipitaciones comenzó el día 11 y concluyó el día 14. Aunque las lluvias de los días 11 y 12 no fueron muy intensas, contribuyeron a aumentar la escorrentía al dejar el terreno prácticamente saturado. En la margen derecha del Turia, las precipitaciones se iniciaron a primera hora del día 13. El régimen tormentoso en la parte alta se produjo durante la tarde y noche de ese mismo día, mientras que en la zona cercana a la costa, este se manifestó durante la mañana y las primeras horas de la tarde del día 14. Esta intensidad disminuyó durante la mañana del día 14 en la cuenca media; sin embargo, entre las 8 y las 18 horas, el régimen tormentoso se reprodujo, afectando a la cuenca baja.

La cuenca hidrográfica del río Turia, ya saturada por las precipitaciones anteriores, no pudo absorber el volumen de agua. Los afluentes del Turia, como el río Chelva, así como otros ríos cercanos como el Magro, incrementaron su caudal de forma alarmante. La orografía de la región, con montañas que canalizan el agua hacia el valle, contribuyó a que el caudal del río aumentara de manera rápida e incontrolable.

3.1. DESARROLLO DE LA INUNDACIÓN

En la madrugada del 14 de octubre, el río Turia comenzó a desbordarse en sus tramos más cercanos a la ciudad. La primera avenida alcanzó un caudal estimado de 2.700 m³/s. Aunque causó inundaciones en los barrios más próximos al cauce, la población no llegó a anticipar la gravedad de lo que estaba por suceder.

Hacia el mediodía, una segunda y más violenta crecida sorprendió a los habitantes. Esta vez, el caudal superó los 3.700 m³/s, cifra que triplicaba la capacidad máxima del cauce urbano. El agua irrumpió con fuerza en las calles, arrastrando vehículos, mobiliario urbano y escombros. Edificios enteros colapsaron o quedaron seriamente dañados.

Aunque la Valencia romana (Plaza de la Reina, Plaza de la Virgen, etc.) permaneció intacta, el agua alcanzó alturas significativas en otras zonas de la ciudad.

La falta de sistemas de alerta temprana y la limitada infraestructura de drenaje agravaron la situación. Las comunicaciones se interrumpieron, y muchas áreas quedaron incomunicadas. Las autoridades locales y los servicios de emergencia se vieron desbordados por la magnitud del desastre.

3.2. PLAN SUR

La respuesta ante la tragedia fue inmediata. Los ciudadanos de Valencia demostraron una notable solidaridad, organizándose en grupos de voluntarios para rescatar a los atrapados, repartir alimentos y ofrecer refugio a quienes habían perdido todo. Las autoridades locales declararon el estado de emergencia, pidiendo ayuda al gobierno central y a otras regiones de España.

El gobierno de Francisco Franco, entonces al mando, se desplazó a la zona afectada y comprometió su apoyo para la reconstrucción. Se tomaron medidas urgentes para restablecer los servicios esenciales y se habilitaron escuelas y edificios públicos como refugios temporales.

Uno de los proyectos más significativos que surgió a raíz de la riada fue el "Plan Sur". Este ambicioso plan de ingeniería civil, aprobado en 1958, tenía como objetivo desviar el cauce del río Turia al sur de la ciudad para evitar futuras inundaciones. Las obras, que comenzaron en 1964, involucraron a miles de trabajadores y requirieron una inversión considerable. Inaugurado por Franco en 1969, el nuevo cauce, de más de 11 kilómetros de longitud, se completó en 1972, y desde entonces ha protegido a Valencia de posibles desbordamientos.

Además del desvío del río, se emprendieron otras obras de mejora urbana. Se reconstruyeron y ampliaron puentes, se modernizaron las redes de alcantarillado y se planificaron nuevos barrios para realojar a los damnificados. La riada actuó como catalizador para la modernización de la ciudad, impulsando cambios en la planificación urbana y en las infraestructuras.

4. DANA EN VALENCIA EN 2024: CRONOLOGÍA Y MAGNITUD

El 23 de octubre de 2024 la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) comenzó a informar sobre una gota fría, fenómeno también conocido como DANA, que se cerniría en los días siguientes sobre la costa del mar Mediterráneo. En la tarde del 28 de octubre la Universidad de Valencia canceló su actividad docente para el día siguiente, 29 de octubre, ante la previsión de una meteorología muy adversa. También, la consejería de Hacienda de la Generalidad Valenciana suspendió un acto de entrega de acreditaciones a funcionarios, previsto para el día siguiente 29 de octubre.

El día 29 de octubre, por la mañana, la AEMET comunicó un aviso rojo por fuertes precipitaciones por buena parte de la provincia. A mediodía, la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) avisó de la presencia de un enorme y anómalo caudal en ríos y barrancos al sur de la provincia, por lo que los ríos comenzaron a desbordarse..

A las 12:23 horas, Pilar Bernabé, delegada del Gobierno central en la Comunidad Valenciana, llamó por primera vez a la consejera de Justicia e Interior, Salomé Pradas Ten, para conversar sobre la situación. A las 12:48, la llamó de nuevo para ofrecerle la ayuda de la Unidad Militar de Emergencias (UME), a lo que esta contestó que todavía no era necesaria.

A las 12:50 horas, la central nuclear de Cofrentes redujo su producción de electricidad para evitar una parada automática no programada del reactor nuclear, pues la DANA dañó varias torres de alta tensión en la estación transformadora de Catadau. La rápida respuesta de los equipos técnicos de Iberdrola y de Red Eléctrica de España evitaron un apagón eléctrico generalizado en Valencia, al poner en marcha en pocos minutos tres tipos de centrales: nuclear, hidroeléctrica y de ciclo combinado, garantizando la

estabilidad del sistema eléctrico en momentos de máxima emergencia, pues no se dispone de energías renovables en condiciones meteorológicas adversas. Alrededor de 150 personas permanecieron aisladas durante horas en la central nuclear debido a las inundaciones y a los daños en la infraestructura. Iberdrola destinó a 500 técnicos para intentar restaurar con la mayor celeridad posible el suministro de electricidad en las zonas más afectadas por la DANA.

A medio día, el pueblo de Utiel se encontraba totalmente anegado, por lo que la Generalidad Valenciana solicitó la intervención de 250 militares de la Unidad Militar de Emergencias en el área de Utiel-Requena. El general Marcos, responsable del cuerpo, decidió movilizar a más de 1000 militares cerca de Valencia, en previsión de que el área afectada sería mayor, esperando autorización de la Generalidad para intervenir.

A partir de las 16:40 horas el teléfono de Emergencias 112 de la Generalidad de Valencia empezó a recibir llamadas sobre el desbordamiento del barranco del Poyo. A las 17:00 horas se registró un pico de 2438 llamadas y muchas de ellas no fueron atendidas por saturación del 112, por lo que algunas llamadas de auxilio se hicieron a otras provincias. El teléfono 112, que se gestiona en el Centro de Coordinación de Emergencias de La Eliana, recibió el 29 de octubre 19 821 llamadas y gestionó 4770 incidentes.

A las 17:00 horas se constituyó el Centro de Coordinación Operativo Integral (CECOPI), que coordinó las acciones de respuesta ante la crisis, a cuya reunión de urgencia no se incorporó el presidente Mazón hasta las 20:28 horas. La previsión era que las inundaciones afectaran en las siguientes horas a los municipios del área metropolitana de Valencia y no solo a los del interior de la provincia.

A las 20:00 horas, el secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Morán, llamó a Salomé Pradas Ten, responsable de la gestión de emergencias de la Consejería de Justicia e Interior de la Generalidad Valenciana, para comunicarle que existía riesgo de rotura de la presa de Forata, por lo que a las 20:11, la Generalidad Valenciana activó el sistema ES-Alert, enviando un mensaje y aviso sonoro a todos los teléfonos móviles de la provincia de Valencia. Si bien el mensaje tenía una intención preventiva, a la hora de emitirse muchas localidades llevaban horas inundadas y los trabajadores ya se

encontraban desplazados, puesto que la actividad laboral en ningún momento se suspendió.

A las 20:28 horas, el presidente de la Generalidad Valenciana, Carlos Mazón, se incorporó a la reunión del CECOPI, 17 minutos después de que se enviara la alerta a la población, aunque inicialmente había declarado ante los medios que había llegado «pasadas las siete de la tarde».

A las 20:36 horas, Carlos Mazón solicitó el despliegue de los 1000 militares de la Unidad Militar de Emergencias (UME) que estaban a la espera de obtener autorización para intervenir, con ellos ya serían en torno a 1250 los militares actuando sobre el terreno. Para esa hora, ya se había notificado el colapso en las carreteras.

5. EMPRESAS AFECTADAS

5.1. FORD ALMUSSAFES

La DANA sufrida en la Comunidad Valenciana ha impactado en la actividad de Ford Almussafes (Valencia). La dirección de la fábrica, tras una petición del Comité por la caótica y preocupante situación generada durante toda la tarde del 29 de octubre en muchos pueblos a causa de las inundaciones, accedió, en primera instancia, a suspender los turnos de noche y del 30.

Al tener operativo el equipo vespertino del martes, alrededor de 300 empleados, según Las Provincias, se quedaron atrapados en las instalaciones de la marca americana ante el bloqueo de carreteras, que impidió la salida de todas las rutas de autobús e hizo que muchos de los que tenían coche optaran por no cogerlo por los riesgos. La mayoría se resguardaron en los comedores, donde pasaron la noche.

De ahí que desde Ford se haya decidido plantear el ERTE por fuerza mayor con efectos retroactivos desde el pasado 29 de octubre y hasta, como máximo, el 30 de noviembre. Además, de esta manera, se busca también dar tiempo y buscar alternativas ante los proveedores de Ford que se han visto afectados. En concreto, hay proveedores que son clave en la fabricación de modelos como el Kuga y que sus instalaciones han quedado inundadas. De ahí que se esté buscando otras opciones para ver cómo solucionar la situación.

Con todo ello, una vez que se encuentre una solución para los proveedores y que los empleados puedan acudir a la fábrica con total garantía de seguridad, será el momento en el que Ford se plantee retirar el ERTE por fuerza mayor. Asimismo, en el caso de que se vuelva a la situación anterior, Ford podría desactivar este ERTE por fuerza mayor y volver al ERTE por producción pactado hasta el 31 de diciembre.

5.2. CAMPOFRÍO

La fábrica de Campofrío en Torrent, especializada en la producción de productos cárnicos para la marca Oscar Mayer, sufrió daños severos debido a las inundaciones provocadas por la DANA. La acumulación de lluvia en pocas horas provocó que el nivel del agua subiera hasta tres metros de altura, inundando completamente la planta baja, donde se concentra gran parte del proceso productivo.

En el momento de la emergencia, 87 trabajadores se encontraban en la planta. La rápida intervención de los servicios de emergencia permitió una evacuación segura, evitando cualquier daño personal. Sin embargo, la fábrica sufrió daños materiales graves, que afectaron tanto la maquinaria como las instalaciones eléctricas y de producción, lo que obligó a detener completamente la actividad.

Frente a esta situación crítica, la respuesta de Campofrío fue inmediata y estructurada, centrada tanto en la recuperación de la planta como en el respaldo a sus trabajadores, que se enfrentaban a la incertidumbre laboral y personal tras el desastre.

La empresa anunció un complemento mensual de 250 euros para los 325 empleados de la planta de Torrent, con el objetivo de mitigar los gastos extraordinarios derivados de la

situación. Además, con motivo de las fiestas de Navidad, Campofrío ofreció un bono extraordinario de 1.200 euros, como gesto de solidaridad y agradecimiento hacia su plantilla.

Para garantizar la continuidad del empleo y minimizar el impacto de la paralización, Campofrío habilitó opciones de reubicación temporal en otras plantas del grupo, como las de Burgos y Madrid. Esto permitió a muchos trabajadores seguir activos mientras se recuperaba la producción en Torrent.

La compañía también implementó un servicio de apoyo psicoemocional, ofreciendo acompañamiento a trabajadores que enfrentaban el estrés y la ansiedad provocados por la catástrofe. Además, puso en marcha una Oficina de Atención al Empleado, que funcionó como punto de contacto para resolver dudas sobre temas laborales, traslados, seguros o ayudas.

5.3. CENTRO COMERCIAL BONAIRE

La Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que azotó la Comunidad Valenciana el 29 de octubre de 2024 tuvo un impacto significativo en los trabajadores del Centro Comercial Bonaire en Aldaia. Muchos empleados se vieron atrapados en el centro comercial debido a las intensas lluvias e inundaciones, pasando la noche en condiciones precarias.

Durante esa noche, aproximadamente 70 personas, entre trabajadores y clientes, fueron evacuadas a la segunda planta del centro comercial, donde permanecieron durante horas debido al rápido ascenso del agua. La situación fue descrita como una "noche de terror", con escaparates rotos y una creciente incertidumbre sobre la seguridad de todos los presentes.

A pesar de las adversas condiciones, algunos trabajadores recibieron apoyo de sus empleadores. Por ejemplo, un empleado del Factory Bonaire mencionó que su empresa se preocupó por su bienestar, ofreciéndoles alojamiento en hoteles cercanos y asegurando que tuvieran acceso a comida y bebida.

Sin embargo, no todas las experiencias fueron positivas. Algunas empresas presionaron a sus empleados para que regresaran al trabajo antes de que se restablecieran las condiciones de seguridad, priorizando las operaciones comerciales sobre el bienestar de los trabajadores. Esto generó tensiones y críticas hacia la gestión de la crisis por parte de ciertos empleadores.

En respuesta a la situación, la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, anunció un "escudo laboral" para proteger a los trabajadores afectados por la DANA, indicando que contactaría personalmente con las empresas que obligaran a sus empleados a asistir a sus puestos de trabajo sin garantizar su seguridad.

En resumen, la DANA de 2024 dejó una huella profunda en los trabajadores del Centro Comercial Bonaire, quienes vivieron momentos de angustia y incertidumbre. Mientras algunos recibieron apoyo de sus empleadores, otros enfrentaron presiones indebidas. La respuesta institucional también fue clave para garantizar la protección de los derechos laborales en medio de la crisis.



6. MEDIDAS LABORALES PARA LAS EMPRESAS AFECTADAS

La creciente incidencia de fenómenos meteorológicos extremos, como las DANAs (Depresiones Aisladas en Niveles Altos), ha evidenciado la necesidad urgente de establecer estrategias de adaptación no solo desde el punto de vista de la protección civil y la planificación territorial, sino también en el ámbito empresarial y laboral.

Este tipo de episodios climáticos, pueden generar interrupciones significativas en la actividad económica, dañar infraestructuras críticas, paralizar cadenas de suministro y, en general, comprometer la continuidad del negocio. En este contexto, resulta esencial que las empresas cuenten con herramientas y medidas que les permitan hacer frente a las consecuencias derivadas de este tipo de catástrofes.

Por ello, el ordenamiento jurídico español contempla una serie de mecanismos que permiten a las empresas adoptar medidas laborales excepcionales para hacer frente a situaciones de fuerza mayor, protegiendo tanto los intereses económicos de la entidad como los derechos laborales de las personas trabajadoras.

En este apartado se analizan las principales medidas laborales que las empresas pueden implementar ante una situación de emergencia provocada por una DANA:

- Aplicación de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) por causa de fuerza mayor

En situaciones donde la actividad empresarial se ve interrumpida total o parcialmente debido a los daños provocados por la DANA, las empresas pueden acogerse a un ERTE por causa de fuerza mayor, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores. Esta medida permite la suspensión temporal de los contratos de trabajo o la reducción de la jornada laboral, con el objetivo de evitar despidos definitivos y permitir la recuperación de la actividad una vez se restablezcan las condiciones normales.

En estos casos, los trabajadores acceden a la prestación por desempleo sin necesidad de haber cotizado el mínimo exigido, y sin que el tiempo consumido compute a efectos del paro futuro.

- Fomento del teletrabajo como medida transitoria

Cuando la infraestructura física de la empresa resulta dañada o el acceso a los centros de trabajo se ve limitado, el teletrabajo se presenta como una solución eficaz para mantener la actividad empresarial. Esta modalidad debe implementarse garantizando el derecho a la desconexión digital, así como el suministro de los medios tecnológicos adecuados para el desarrollo del trabajo a distancia.

- Flexibilización de la jornada laboral

Las empresas también pueden optar por mecanismos de flexibilidad interna, tales como la redistribución de la jornada, el uso de bancos o bolsas de horas, y la posibilidad de recuperar las horas no trabajadas una vez normalizada la situación. Estas medidas permiten adaptar la carga laboral a las nuevas circunstancias sin recurrir a la extinción de contratos

- Concesión de permisos extraordinarios

En casos donde los trabajadores se ven directamente afectados por el desastre natural (por daños en sus viviendas, problemas de movilidad o cuidado de familiares), las empresas pueden valorar la concesión de permisos retribuidos recuperables o, en su defecto, permisos no retribuidos, priorizando la conciliación personal y familiar en momentos de especial vulnerabilidad.

- Reasignación temporal de funciones y adaptación del puesto de trabajo

Otra medida viable consiste en la reubicación temporal de los trabajadores en otros centros de trabajo de la empresa o la adaptación de sus funciones en función de las necesidades operativas. Estas medidas deben aplicarse respetando la normativa laboral vigente y garantizando los derechos profesionales y retributivos del trabajador.

- Apoyo psicosocial al personal afectado

La dimensión emocional de las catástrofes naturales no debe ser ignorada. Por ello, resulta recomendable que las empresas ofrezcan servicios de apoyo psicológico y acompañamiento social a sus empleados, ya sea a través de recursos propios o mediante convenios con entidades públicas o privadas especializadas en salud mental.

- Comunicación interna eficaz

Durante situaciones de emergencia, la transparencia en la comunicación interna es fundamental. Las empresas deben informar de manera clara y periódica a sus trabajadores sobre las decisiones adoptadas, los protocolos de actuación y los canales habilitados para resolver dudas o plantear necesidades. Recomendado por la Guía para la continuidad de negocio de AENOR y la norma ISO 22301.

- Revisión de las condiciones de seguridad y salud laboral

Finalmente, es imprescindible llevar a cabo una revisión de los riesgos laborales una vez finalizada la emergencia, especialmente si las instalaciones han resultado afectadas. Cualquier reincorporación al trabajo presencial debe ir acompañada de una evaluación de condiciones seguras, conforme a lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

7. MEDIDAS LABORALES PARA LOS TRABAJADORES AFECTADOS

Los efectos de una DANA no se limitan al entorno físico de las empresas o a la infraestructura económica de una región; también repercuten de manera directa en la vida cotidiana de los trabajadores. Muchos de ellos pueden verse imposibilitados para acudir a su puesto de trabajo por causas ajenas a su voluntad como cortes de carreteras, inundaciones en sus viviendas o pérdida de medios de transporte o sufrir daños personales, emocionales y materiales que dificultan el normal desempeño de su actividad laboral.

En estos casos, el ordenamiento jurídico laboral prevé una serie de medidas de protección orientadas a salvaguardar los derechos de los trabajadores y garantizar una respuesta ante situaciones de fuerza mayor.

- **Justificación de ausencias por fuerza mayor**

Cuando un trabajador no puede acudir a su puesto de trabajo como consecuencia directa de la DANA, esta circunstancia puede considerarse como fuerza mayor, siempre que esté debidamente justificada. En estos casos, la ausencia puede no conllevar sanción disciplinaria. Además, es habitual que se acuerden fórmulas de recuperación de horas, uso de días de asuntos propios o permisos especiales.

- **Permisos retribuidos o no retribuidos**

Los trabajadores pueden solicitar permisos por razones personales, especialmente si han sufrido daños en sus viviendas, deben asistir a familiares o enfrentan situaciones de emergencia.

- **Acceso a la prestación por desempleo en caso de ERTE**

Cuando la empresa activa un ERTE por fuerza mayor, los trabajadores no pierden su puesto de trabajo; tienen derecho a percibir la prestación por desempleo aunque no hayan cotizado el mínimo exigido y durante el período en ERTE, no se consume el paro acumulado.

- **Medidas de apoyo psicológico y acompañamiento social**

La vivencia de una situación traumática como una inundación o el daño en la vivienda habitual puede afectar gravemente a la salud mental del trabajador. Por ello, muchas empresas en colaboración con mutuas, servicios públicos de salud o programas de

bienestar ofrecen apoyo psicológico individual o grupal y acceso a líneas de ayuda emocional y orientación legal o administrativa.

- **Reubicación temporal o adaptación de funciones**

En casos donde el centro de trabajo ha resultado afectado o el trabajador no puede desplazarse, se puede solicitar: reubicación temporal en otro centro de trabajo más cercano o accesible; teletrabajo, si es posible; o cambios provisionales en sus funciones, siempre respetando la categoría profesional.

- **Ayudas sociales o económicas extraordinarias**

En algunas ocasiones, especialmente cuando existe declaración de zona catastrófica, los trabajadores pueden beneficiarse de: subvenciones directas, ayudas económicas o indemnizaciones por daños personales o materiales. También de ayudas de entidades locales, Cruz Roja, Cáritas o fondos de emergencia social de las comunidades autónomas. Por último, el acceso preferente a planes de vivienda temporal o créditos blandos.

- **Asesoramiento legal y sindical**

Es importante destacar que, ante situaciones de este tipo, los trabajadores tienen derecho a recibir asistencia legal gratuita a través de sus sindicatos o servicios jurídicos públicos e ser informados sobre sus derechos laborales, posibles reclamaciones o procedimientos de mediación.

En contextos de emergencia como los provocados por una DANA, los trabajadores no deben quedar en una posición de desprotección. Las medidas laborales específicas para personas afectadas son esenciales para garantizar el equilibrio entre la necesidad de mantener la actividad productiva y la protección de los derechos fundamentales del

trabajador. Además, estas medidas ayudan a preservar la cohesión social, el bienestar psicosocial y la capacidad de recuperación del tejido humano y económico tras una catástrofe.

8. REAL DECRETO-LEY 7/2024 CON NUEVAS MEDIDAS URGENTES

En el mes de noviembre de 2024, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 7/2024 como reacción urgente ante los efectos devastadores de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) ocurrida entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre.

Esta norma extraordinaria introduce un paquete de **medidas** legales, laborales y fiscales orientadas a restaurar la normalidad y garantizar la recuperación integral en los municipios afectados.

8.1. MEDIDAS LEGALES

Este decreto-ley, dictado bajo el amparo del artículo 86 de la Constitución Española, representa un instrumento normativo de carácter excepcional utilizado para situaciones de urgente necesidad.

Entre las medidas legales más relevantes se encuentran:

- Suspensión de plazos administrativos y procesales en las zonas afectadas, facilitando la tramitación de ayudas sin que los damnificados pierdan derechos por motivos de forma o tiempo.
- Modificación de contratos públicos: Se permite adaptar condiciones y precios de contratos administrativos de servicios, obras y suministros, especialmente en materia de transporte público, con el objetivo de mantener su prestación en condiciones seguras y eficaces.
- Autorización de inversiones excepcionales que no computan en los límites presupuestarios habituales, especialmente para infraestructuras eléctricas y de transporte.

Estas medidas tienen un doble objetivo: dar cobertura jurídica a la intervención del Estado en la emergencia, y simplificar los procedimientos que permitan la recuperación rápida y eficiente.

8.2. MEDIDAS LABORALES

En el ámbito del empleo y la seguridad social, el decreto incluye acciones dirigidas tanto a trabajadores como a empleadores:

- Exoneración de cotizaciones sociales: Empresas y autónomos con actividades suspendidas o dañadas quedan exentos temporalmente del pago de cuotas a la Seguridad Social.
- Facilitación de ERTes por fuerza mayor: Se agiliza la tramitación de expedientes de regulación temporal de empleo para evitar despidos masivos y garantizar ingresos a los trabajadores.
- Compatibilización de prestaciones por desempleo con ayudas adicionales, y posibilidad de reanudación automática del derecho tras la finalización de la emergencia.

Estas disposiciones buscan proteger el empleo, garantizar ingresos a los afectados y sostener la actividad productiva en las regiones impactadas por el desastre.

8.3. MEDIDAS FISCALES

El decreto incluye también un bloque importante de **medidas tributarias** orientadas a aliviar la carga fiscal de las personas físicas y jurídicas damnificadas:

- Exención temporal del IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) para las propiedades afectadas por los daños.
- Exención o reducción del IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas) a empresas cuyas actividades se hayan visto paralizadas.

- Deducciones en el IRPF para compensar pérdidas patrimoniales no cubiertas por seguros.
- Aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias sin intereses ni recargos durante el período de recuperación.
- Reducción en los módulos fiscales agrarios para explotaciones agrícolas dañadas por las inundaciones.

Estas medidas buscan aliviar la presión financiera sobre familias y empresas, facilitando su recuperación económica en el corto y medio plazo.

9. SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA DANA

Las Depresiones Aisladas en Niveles Altos (DANA) tienen un fuerte impacto en diversos sectores económicos y sociales debido a las lluvias torrenciales, inundaciones, deslizamientos de tierra y vientos intensos que suelen provocar. Estos fenómenos meteorológicos extremos generan alteraciones significativas en las actividades productivas, especialmente en aquellos sectores más expuestos a la climatología. A continuación se detallan los principales sectores afectados y la naturaleza del impacto que experimentan tras la ocurrencia de una DANA.

9.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA

El sector agrícola y ganadero es uno de los más vulnerables frente a una DANA, ya que su actividad depende directamente de las condiciones climáticas. Las lluvias intensas provocan inundaciones que destruyen cultivos enteros, especialmente en el caso de frutas, hortalizas y cereales. Las raíces de las plantas pueden pudrirse por el exceso de agua y, en muchos casos, la producción se pierde por completo. Además, las corrientes de agua erosionan el suelo fértil, disminuyendo la calidad del terreno para futuras cosechas. No solo se ven afectados los cultivos, sino también las infraestructuras

rurales, como caminos, canales de riego y almacenes, que pueden quedar dañados o inutilizables. En el ámbito ganadero, las consecuencias también son graves. Las inundaciones pueden contaminar fuentes de agua potable para el ganado, destruir pastos naturales y generar condiciones higiénicas que favorecen la propagación de enfermedades. Todo ello repercute directamente en la economía del sector.

9.2. CONSTRUCCIÓN Y OBRA

La construcción y las obras públicas sufren un impacto directo ante una DANA, especialmente por la interrupción de las actividades en los días de fuertes precipitaciones. Las obras en curso suelen paralizarse por razones de seguridad y porque las condiciones no permiten continuar con los trabajos. Esto provoca retrasos en los plazos de entrega y sobrecostos derivados de la inactividad. Los edificios en construcción son particularmente susceptibles a sufrir daños estructurales, como filtraciones, colapsos parciales o desplazamientos de tierra en zonas inestables. Además, el personal que trabaja en este sector se enfrenta a un mayor riesgo de accidentes durante las tormentas intensas. No solo las obras nuevas se ven afectadas, también lo hacen las infraestructuras existentes. Las carreteras, puentes, redes de saneamiento y edificios públicos pueden sufrir daños que requieren intervención urgente, lo que supone un coste añadido para las administraciones públicas y una interrupción en los servicios que estas infraestructuras prestan a la población.

9.3. TURISMO Y HOSTELERIA

El turismo y la hostelería, sectores clave en muchas regiones del país, experimentan consecuencias negativas inmediatas y también a medio plazo cuando se produce una DANA. Durante los episodios de lluvias extremas, muchas personas cancelan sus viajes por motivos de seguridad o por la imposibilidad de acceder a sus destinos. Esta situación afecta directamente a hoteles, alojamientos rurales y empresas de actividades turísticas, que ven reducidos drásticamente sus ingresos. Además, las instalaciones

turísticas, como playas, parques naturales, campings o infraestructuras hoteleras, pueden quedar dañadas por las inundaciones o la caída de árboles y otros materiales. Esto implica no solo pérdidas materiales, sino también gastos en reparaciones y posibles cierres temporales. En el ámbito de la hostelería, bares y restaurantes se ven obligados a cerrar en muchos casos, ya sea por inundación de sus instalaciones, pérdida de mercancía o falta de clientela, lo que representa una pérdida económica considerable, especialmente en zonas altamente dependientes del turismo estacional.

9.4. TRANSPORTE Y LOGISTICA

El sector del transporte y la logística también se ve gravemente afectado por las DANAs, ya que estas alteran el normal funcionamiento de las redes de movilidad y distribución de mercancías. Las carreteras y autopistas pueden quedar anegadas o cortadas por deslizamientos de tierra, lo que interrumpe rutas clave y obliga a realizar desvíos que aumentan los tiempos de tránsito. Los servicios de transporte público, como autobuses, trenes e incluso vuelos, suelen experimentar cancelaciones o importantes retrasos. Esta falta de movilidad afecta tanto a pasajeros como al transporte de mercancías, generando pérdidas económicas y cuellos de botella en las cadenas de suministro. Además, muchas infraestructuras logísticas, como almacenes, centros de distribución o plataformas intermodales, pueden inundarse y provocar la pérdida de productos almacenados o la paralización de actividades durante días. Este tipo de interrupciones afecta especialmente a sectores que operan bajo modelos de logística ajustada, como el "just in time", donde cualquier retraso en la entrega puede generar efectos en cascada en la producción y distribución de bienes.

10. IMPACTO A LARGO PLAZO DE LA DANA EN EL MUNDO LABORAL

El impacto de las DANAs (Depresiones Aisladas en Niveles Altos) sobre el mundo laboral no se limita únicamente a las pérdidas materiales inmediatas, sino que se

extiende en el tiempo, afectando de forma estructural a empresas, trabajadores y a la legislación laboral vigente. Estos fenómenos meteorológicos extremos, cada vez más frecuentes y destructivos debido al cambio climático, exigen una respuesta adaptativa tanto desde el ámbito empresarial como desde el marco jurídico-laboral.

Desde la perspectiva empresarial, las DANAs suponen un riesgo operativo considerable. La interrupción de la actividad por daños en infraestructuras, cortes de suministro o evacuaciones forzadas puede derivar en pérdidas económicas significativas y, en algunos casos, en el cierre temporal o definitivo de negocios, especialmente en pequeñas y medianas empresas (PYMES) con escasa capacidad de resiliencia. A medio y largo plazo, muchas organizaciones se ven obligadas a replantear sus planes de contingencia, invertir en medidas de prevención y adaptar sus estructuras físicas y digitales a posibles futuras emergencias climáticas. Esto implica un aumento de los costes operativos, pero también una oportunidad para incorporar criterios de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial.

Para los trabajadores, los efectos prolongados de una DANA se manifiestan en la pérdida de empleo, la precarización de las condiciones laborales o el desplazamiento forzoso hacia otros sectores o regiones. Además, en muchos casos, las indemnizaciones por despido o los subsidios por desempleo no logran compensar adecuadamente la pérdida sostenida de ingresos.

Desde el punto de vista jurídico-laboral, las DANAs plantean desafíos importantes en materia de derechos laborales, seguridad y salud en el trabajo. La legislación actual no siempre contempla protocolos específicos para situaciones de desastre natural, lo que puede generar vacíos legales en cuanto a la responsabilidad del empleador, la protección del salario durante la suspensión temporal del contrato, o las condiciones del teletrabajo en contextos de emergencia. En este sentido, resulta fundamental el desarrollo de normativas que regulen con mayor claridad estas situaciones, incluyendo mecanismos ágiles de ERTE por causas de fuerza mayor, planes de emergencia adaptados al ámbito laboral y reformas en materia de prevención de riesgos laborales vinculados a eventos climáticos extremos.

Además, se hace necesario el fortalecimiento del diálogo social y la participación de los sindicatos y asociaciones empresariales en la elaboración de estrategias de adaptación laboral frente al cambio climático. La inclusión de cláusulas climáticas en los convenios colectivos, así como el impulso a la formación en competencias verdes y de gestión de crisis, pueden ser claves para mejorar la resiliencia del mercado laboral.

En conclusión, el impacto a largo plazo de las DANAs sobre el mundo laboral requiere un enfoque integral que contemple tanto la adaptación de las empresas como la protección de los derechos de los trabajadores. Ello implica no solo reformas normativas, sino también una transformación profunda en la forma en que se entiende la relación entre el entorno natural y el sistema productivo.

11. MEDIDAS LABORALES Y DE PRL FRENTE A CATASTROFES CLIMÁTICAS

Desde hace muchos años el cambio climático está afectando a nuestra salud, a la capacidad de cultivar alimentos, a la vivienda y de lo que vamos a hablar, de la seguridad y al trabajo. De manera que, está transformando todos los aspectos de nuestra vida, incluido el entorno laboral.

Ante el aumento de catástrofes naturales y fenómenos meteorológicos extremos, el RD-L 8/2024, publicado el 28 de noviembre de 2024, introduce cambios fundamentales en la normativa laboral y de prevención de riesgos. Este decreto no solo refuerza los derechos de los trabajadores, sino que también establece nuevas responsabilidades para las empresas, consolidando un marco más resiliente y adaptado a las realidades climáticas actuales.

Las Medidas Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales frente a catástrofes climáticas son:

- **Permiso climático**

Uno de los pilares del RD-L 8/2024 es la creación de un permiso climático retribuido de hasta 4 días. Este permiso se aplica en situaciones donde los trabajadores no puedan acceder al centro de trabajo debido a:

- Restricciones de desplazamiento establecidas por las autoridades.
- Riesgo grave e inminente, derivado de catástrofes naturales o fenómenos meteorológicos adversos.

Si las circunstancias lo permiten, el decreto establece que las empresas pueden implementar el teletrabajo como alternativa, siempre garantizando los recursos necesarios para que los empleados puedan desarrollar su actividad de manera adecuada. Este derecho ofrece seguridad jurídica tanto para los trabajadores como para las empresas, asegurando que nadie sea penalizado por situaciones fuera de su control.

- **Protocolos obligatorios de PRL ante catástrofes**

Las empresas deben contar con protocolos específicos de prevención de riesgos laborales (PRL) para actuar frente a catástrofes y fenómenos climáticos adversos. Estas medidas, negociadas colectivamente, deben incluir:

- Identificación de riesgos asociados a fenómenos climáticos.
- Procedimientos claros para interrumpir actividades en caso de peligro.
- Medidas de evacuación y protección para garantizar la seguridad de los empleados.

Además, el RD-L 8/2024 exige que las empresas informen a sus trabajadores sobre estos riesgos y los planes de acción correspondientes de forma clara y oportuna.

- **Gestión empresarial ante situaciones prolongadas**

Cuando las catástrofes persisten más allá de los 4 días establecidos en el permiso climático, las empresas pueden activar un ERTE de fuerza mayor. Esta medida permite suspender temporalmente contratos de trabajo o reducir jornadas, minimizando el impacto económico y protegiendo los empleos.

El decreto aclara los procedimientos para justificar y gestionar estos ERTE, eliminando trabas administrativas y facilitando la aplicación de medidas rápidas y efectivas. Esto otorga a las empresas una herramienta flexible para adaptarse a las circunstancias sin comprometer su estabilidad.

- **Impacto en los trabajadores autónomos**

El RD-L 8/2024 también contempla medidas específicas para trabajadores autónomos. Aquellos que se vean obligados a cesar total o parcialmente su actividad debido a catástrofes o fenómenos adversos podrán acceder a la prestación por cese de actividad sin necesidad de justificar la causa. Esto garantiza un soporte económico esencial en situaciones de emergencia.

- **Ampliación de la consideración de accidente laboral**

En situaciones vinculadas a catástrofes naturales, las prestaciones de la Seguridad Social derivadas de estos siniestros serán tratadas como contingencias profesionales. Esto amplía los plazos y facilita el acceso a beneficios para los trabajadores afectados, reforzando la protección social en momentos críticos.

- **Un marco para la resiliencia climática en el trabajo**

El RD-L 8/2024 marca un punto de inflexión en la legislación laboral española, al integrar de manera explícita la resiliencia climática en el entorno laboral. Este marco normativo no solo responde a las necesidades actuales, sino que también sienta las bases para un futuro más seguro y sostenible.

Además, el decreto incluye una disposición que obliga al Ministerio de Trabajo y Economía Social a desarrollar, en un plazo de 12 meses, un reglamento sobre la protección de los trabajadores frente al cambio climático. Esto refuerza el compromiso de las autoridades con la adaptación a los desafíos ambientales.

El RD-L 8/2024 es una respuesta clara y contundente a la realidad de un mundo afectado por el cambio climático. Este decreto no solo protege a los trabajadores frente a los riesgos climáticos, sino que también ofrece a las empresas herramientas prácticas para gestionar situaciones de emergencia.

12. RELACIÓN ENTRE LA DANA DE VALENCIA Y LA ERUPCIÓN DEL VOLCAN EN LA PALMA EN EL ÁMBITO LABORAL

Tanto la DANA que afectó a la Comunidad Valenciana en 2024 como la erupción del volcán Cumbre Vieja en La Palma en 2021 comparten similitudes relevantes en cuanto a su impacto en el ámbito laboral, pese a tratarse de fenómenos naturales distintos. En ambos casos, las consecuencias sobre el empleo, la actividad empresarial y la estabilidad económica fueron significativas, lo que evidencia la creciente vulnerabilidad del mercado laboral frente a catástrofes naturales vinculadas al cambio climático.

Una de las principales coincidencias fue el desplazamiento de trabajadores y la pérdida de empleo en sectores clave como la agricultura, el turismo, la logística y la construcción. La paralización de la actividad productiva llevó a la activación de mecanismos como los ERTEs, el cierre temporal o definitivo de empresas, y una fuerte reducción de ingresos tanto para empleados como para autónomos. Esta situación exigió una rápida respuesta institucional, con la aprobación de medidas extraordinarias de apoyo. En el caso de La Palma, el Gobierno central aprobó el Real Decreto-ley 20/2021 con ayudas económicas específicas para trabajadores y empresas afectadas. De forma similar, tras la DANA en Valencia, se puso en marcha el Real Decreto-ley 7/2024 con medidas laborales de urgencia y apoyo al tejido productivo.

Ambos eventos también tuvieron consecuencias en la salud laboral, ya que las condiciones de emergencia, las evacuaciones y la incertidumbre afectaron el bienestar psicológico de muchos trabajadores. Esta dimensión psicosocial se ha convertido en un eje fundamental dentro de la prevención de riesgos laborales ante fenómenos climáticos extremos. Asimismo, tanto la erupción como la DANA dejaron en evidencia la falta de planes de contingencia eficaces en muchas organizaciones, lo que ha impulsado una

revisión de los protocolos de continuidad laboral y la necesidad de reforzar la adaptación del mercado de trabajo al contexto climático cambiante.

No obstante, también existen diferencias importantes. En La Palma, los daños fueron más duraderos, con consecuencias estructurales y reubicación de población y empresas, mientras que en Valencia los daños, aunque severos, tuvieron un carácter más localizado y temporal. Además, la erupción volcánica se prolongó durante 85 días, mientras que la DANA tuvo un efecto más breve pero intenso, con repercusiones que se extendieron principalmente en las semanas siguientes.

Ambos casos ilustran la necesidad de integrar de forma más firme la variable climática en la planificación laboral, empresarial y normativa, promoviendo un modelo de trabajo más resiliente frente a fenómenos extremos cada vez más frecuentes.

13. CONCLUSIONES

La DANA ocurrida en Valencia en octubre de 2024 ha evidenciado la gran vulnerabilidad del entorno laboral y empresarial frente a fenómenos climáticos extremos. Este trabajo ha permitido constatar que el impacto fue especialmente severo en sectores como la agricultura, la construcción, el transporte y la hostelería, donde las condiciones meteorológicas adversas paralizaron la actividad productiva y causaron importantes daños materiales.

Las consecuencias no solo afectaron a la estructura económica de las empresas, sino también a la estabilidad y salud de los trabajadores, quienes sufrieron desde la pérdida temporal del empleo hasta situaciones de estrés e incertidumbre derivadas de la emergencia. Si bien la respuesta institucional fue rápida a través de medidas extraordinarias recogidas en el Real Decreto-ley 7/2024, también se han detectado carencias en la gestión inicial, especialmente en la protección de los trabajadores y la coordinación entre administraciones.

Algunas empresas destacaron por su capacidad de reacción y apoyo a sus plantillas, tanto en el plano económico como en el psicosocial, mientras que otras mostraron una preocupante falta de preparación y sensibilidad hacia las necesidades del personal afectado. Este estudio también ha puesto de relieve la necesidad de adaptar el marco

jurídico-laboral a la nueva realidad climática, incorporando medidas como el permiso climático, protocolos obligatorios de prevención ante catástrofes y un mayor respaldo a trabajadores autónomos y colectivos vulnerables. En última instancia, los datos y testimonios recogidos confirman que es imprescindible integrar la variable climática en la gestión de los riesgos laborales y en las políticas públicas, impulsando una transformación profunda en la forma de entender la relación entre trabajo, medio ambiente y protección social.

14. BIBLIOGRAFIA

Caixabank Research. (2024). Impacto económico de las inundaciones en la provincia de Valencia.

C de Comunicación. (2024). Una semana de la DANA: El impacto en la cadena logística valenciana y los retos a superar.

El Economista. (2024). El daño de la DANA en la agricultura demostró en 2024 la inacción ante el cambio climático.

El Economista. (2024). La logística se consolida como un salvavidas en tiempos de crisis.

El Derecho. (2024). Trabajo abre 106 expedientes a empresas por presuntos incumplimientos de normativa laboral en la DANA.

Garrigues. (2024). DANA: Así son las nuevas medidas laborales del Real Decreto-ley 7/2024.

Hosteltur. (2024). Cómo ha impactado la DANA en la ocupación de los hoteles valencianos.

iAgua. (2024). DANA Valencia: Historia, impacto y lecciones aprendidas.

IVIE. (2024). La DANA deja en Valencia cifras que duelen sobre las que reflexionar.

Ministerio de Trabajo y Economía Social. (2024). Medidas laborales ante catástrofes climáticas.

RTVE. (2024). Mes de DANA: Lluvia crónica.

Valencia Plaza. (2024). Impacto de la DANA en la industria valenciana.

Valencia Plaza. (2024). El 55% de las empresas afectadas por la DANA se recuperan en seis meses y el 10% en dos años.

Wikipedia. (2024). Gran riada de Valencia.

20 minutos. (2024). Marcas valencianas afectadas por la DANA a las que apoyar en próximas compras.

Levante-EMV. (2024). Cómo ha afectado el fenómeno DANA al sector industrial valenciano.

Baker Tilly. (2024). Impacto laboral de la DANA: Opciones para empleados y empresas.

Almar Water Solutions. (2024). DANA Valencia: historia, impacto y lecciones aprendidas.

Garrigues. (2024). DANA: Así son las nuevas medidas laborales del Real Decreto-ley 7/2024.

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. (2021). Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños causados por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

Ministerio de Trabajo y Economía Social. (2024). Medidas laborales ante catástrofes climáticas.

RTVE. (2024). Mes de la DANA: lluvia crónica.